EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO ,** identificado (a) con **C.C.** No. **71364325**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1096 - 2023
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), áreas de reincorporación grupal distantes, contextos especiales o de difícil acceso en el territorio nacional, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.
Obligaciones Especificas: **1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.** **2. Brindar asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.** **3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.** **4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.** **5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.** **6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.** **7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la**

ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin. **8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.** **9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.** **10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.** **11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.** **12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.** **13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.**
Fecha de suscripción del contrato: 05/05/2023
Fecha de Inicio: 05/05/2023
Valor del contrato: $ 43,093,600.00
Valor mensual de los honorarios: $ 5,478,000
Fecha de terminación inicial: 31/12/2023
MODIFICACIONES: MODIFICACION 01: Liberar recursos no ejecutados **FECHA DE MODIFICACIÓN 10/10/2023**
PERIODO DE SUSPENSIÓN: N/A
LIBERACIONES: LIBERAR RECURSOS NO EJECUTADOS **VALOR A LIBERAR: 182,600.00**
TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A **FECHA DE TERMINACIÓN: N/A**
ADICIONES: N/A
FECHA DE ADICIÓN: N/A **FECHA DE PRORROGA: N/A**
CESIONES: N/A
FECHA CESIÓN: N/A
Fecha de terminación final: 31/12/2023
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $ 43,093,600.00
Estado actual: EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, miércoles, 29 de noviembre de 2023



JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO ,** identificado (a) con **C.C.** No. **71364325**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 99 - 2023
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), áreas de reincorporación grupal distantes, contextos especiales o de difícil acceso en el territorio nacional, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.
Obligaciones Especificas: **1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.** **2. Brindar asistencia [JAPB1] [VFL2] y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.** **3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.** **4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.** **5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.** **6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.** **7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos**

establecidos por la ARN para tal fin. **8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.** **9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.** **10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.** **11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.** **12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.** **13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.**
Fecha de suscripción del contrato: 03/01/2023
Fecha de Inicio: 04/01/2023
Valor del contrato: $ 21,364,200.00
Valor mensual de los honorarios: $ 5,478,000
Fecha de terminación inicial: 30/04/2023
MODIFICACIONES: N/A **FECHA DE MODIFICACIÓN N/A**
PERIODO DE SUSPENSIÓN: N/A
LIBERACIONES: N/A **VALOR A LIBERAR: N/A**
TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A **FECHA DE TERMINACIÓN: N/A**
ADICIONES: N/A
FECHA DE ADICIÓN: N/A **FECHA DE PRORROGA: N/A**
CESIONES: N/A
FECHA CESIÓN: N/A
Fecha de terminación final: 30/04/2023
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $ 21,364,200.00
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, miércoles, 29 de noviembre de 2023



JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 71.364.325, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8**,** hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1 del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 106-2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la ruta de reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso en el territorio nacional.

Obligaciones Especificas:

1. Dinamizar y ejecutar las metodologías, actividades y herramientas que se establezcan por parte de la ARN para la construcción participativa de la hoja de ruta y el desarrollo de sus diferentes fases, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.

2. Acompañar la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, mediante las actividades y metodologías establecidas por la ARN y que incorporen los Enfoques diferenciales y de género.

3. Realizar las actividades necesarias, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, para la concertación y seguimiento participativo de los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con los y las exintegrantes FARC-EP, sus familias y la comunidad, teniendo en cuenta las particularidades individuales, colectivas y del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, así como también los Enfoques diferenciales y de género.

4. Realizar las acciones necesarias para la vinculación de los y las exintegrantes FARC-EP y su grupo familiar, a la oferta disponible de las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, que permita el pleno ejercicio de los derechos en el marco del acompañamiento al proceso de reincorporación, que se desarrollen en el espacio de atención designado.

5. Promover la vinculación de la población objeto de atención a las actividades desarrolladas dentro de los Programas, Proyectos y Estrategias lideradas por la ARN, teniendo en cuenta sus intereses, necesidades y potencialidades, así como las características del contexto y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.

6. Apoyar la realización de estrategias comunitarias relacionadas con la reconciliación, la prevención de la estigmatización, la convivencia, la construcción de paz y otros procesos que se definan a partir de las necesidades e iniciativas sociales priorizados en los territorios por las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.

7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del acompañamiento al proceso de reincorporación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ARN.

8. Adelantar las gestiones y acciones estratégicas requeridas para dar cumplimiento a las metas y objetivos del espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

9. Orientar y acompañar los procesos de sanciones propias y TOAR, según se requiera en el espacio designado.

10. Realizar oportunamente el registro de información de forma confiable y veraz, que evidencie los

procesos y actividades desarrolladas en el marco de los programas implementados por la ARN. **11.** Implementar de manera oportuna los lineamientos de gestión documental impartidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de la documentación producto de las actividades realizadas. **12.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **13.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 4 enero 2022
Fecha de suscripción Cesión: 25 febrero de 2022
Fecha de Inicio cesión: 1 de marzo de 2022
Valor Inicial del contrato: $65.005.600
Valor mensual de los honorarios: $ 5.478.000
Modificatorio 1: el 25 de febrero se suscribió la cesión del contrato a favor del señor **ANDRÉS MAURICIO ZAPATA PATIÑO**, a partir del 01 de marzo de 2022.
Valor Cesión: $54.780.000
Fecha de terminación final: 31 de diciembre del 2022
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 28 de febrero del 2023

CAROLINA VERGARA OSPINA
Asesora (E) Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Ana Maria Rubiano Corredor – Abogada -Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Constanza Ávila Montenegro – Abogada– Grupo de Gestión Contractual

Medellín, 02 de febrero de 2022

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR QUE:

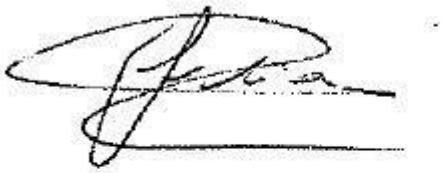
La señora **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía 71364325, ha prestado servicios profesionales en esta institución como contratista mediante contrato por prestación de servicios así:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1 de febrero de 2021	15 de marzo de 2021	Prestación de servicios para implementar el Programa Entorno Escolar Protector en los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín”	$ 7.047.425
23 de marzo de 2021	14 de abril de 2021	Prestación de servicios para implementar el Programa Entorno Escolar Protector en los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín”	$ 3.445.408
21 de abril de 2021	30 de mayo de 2021	Prestación de servicios para implementar el Programa Entorno Escolar Protector en los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín”	$ 6.264.378
11 de junio de 2021	26 de julio de 2021	Prestación de servicios para implementar el Programa Entorno Escolar Protector en los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín”	$ 7.204.034

30 de julio de 2021	3 de diciembre de 2021	Prestación de servicios para implementar el Programa Entorno Escolar Protector en los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín.	$19.576.179
4 de diciembre de 2021	18 de diciembre de 2021	Prestación de servicios para implementar el Programa Entorno Escolar Protector en los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín.	$2.349.142

El contratista se ha venido desempeñando en el rol de **PROFESIONAL DE APOYO INSTITUCIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada.



LILIANA JANET HENAO HINCAPIE
Directora de Talento Humano

Transcriptora: Magdalena Usuga.

Universidad Pontificia Bolivariana	**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL** Código: ES-FO-1420 Versión: 01

1. IDENTIFICACIÓN DEL INDEPENDIENTE (CONTRATISTA)

NOMBRES COMPLETOS DEL INDEPENDIENTE:	IDENTIFICACIÓN:
ZAPATA PATIÑO ANDRES MAURICIO	**C.C. No. 71364325**

2. UNIDAD SOLICITANTE

UNIDAD ACADÉMICA/ADMINISTRATIVA:	CENTRO DE COSTOS:
UNIDAD DE TRANSFERENCIA Y ASESORÍAS EN EDUCACIÓN	58AAB6
NOMBRES COMPLETOS DEL SOLICITANTE [1]:	**NOMBRES COMPLETOS DEL SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA CONTRATACIÓN[2]:**
	ASTRID ELENA GALEANO BEDOYA

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

Para efectos de dar por terminado el contrato de prestación de servicios a continuación, relaciona las actividades y entregables acordados en el marco del objeto contractual, de conformidad con las fechas o cronograma establecido:

PERIODO DEL INFORME: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1							
Desde:	**13**	**10**	**2020**	**Hasta:**	**14**	**12**	**2020**
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

PERIODO DEL INFORME: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2							
Desde:				**Hasta:**			
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

PERIODO DEL INFORME: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3							
Desde:				**Hasta:**			
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA (Incluir cada obligación tal como se pactó en el CPS)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)	DESCRIPCIÓN MEDIO DE LOS ENTREGABLES
1	Realizar el registro de información correspondiente a la Gestión del profesional	Diligenciar los instrumentos de recolección de información, conforme al lineamiento técnico del programa. Subir las evidencias escaneadas al DRIVE. Ingresar información a plataforma en los tiempos requeridos	Diligenciamiento de formularios en plataforma y reporte de formatos y evidencias en el Drive

[1] Director o jefe de la Unidad: Ejecutor del Gasto
[2] Delegado del solicitante de la Unidad para la supervisión de la relación contractual

2	Brindar asesoría y asistencia técnica al Establecimiento Educativo frente a la implementación y fortalecimiento de la ruta de atención integral de acuerdo a la Ley 1620 (Matriz operativa-hace parte integral del contrato)	Orientar a estudiantes y maestros Desarrollar procesos formativos Contribuir a la creación y/o fortalecimiento de redes de apoyo al interior del Establecimiento Educativo	
3	Contribuir con el mejoramiento de los procesos institucionales estableciendo articulaciones claras y oportunas con otros programas de la Secretaría de Educación presentes en la I.E. según dinámica institucional y protocolos de articulación establecidos	Implementación de estrategias con familias, estudiantes y docentes para el acompañamiento a la población con diagnóstico de discapacidad mental psicosocial o trastornos del comportamiento en articulación con la UAI. Apoyar a docentes y profesionales de la UAI en el proceso de caracterización para el diseño del PIAR (según se estipule en el protocolo de articulación establecido por la Secretaría de Educación). Sensibilización y formación de la comunidad educativa en lo relacionado con procesos de convivencia escolar.	

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES (En caso de haber sido pactados)

No.	PRODUCTOS ENTREGADOS A LA FECHA	MEDIO (Documento, herramienta tecnológica, entre otros)
	Conteo acciones plataforma	108
	Conteo atenciones y seguimientos plataforma	230
	Conteo llamadas	2154
	Visita domiciliaria	5
	Ajustes a la calidad de la información	Algunas veces
	Ajustes a la calidad de la evidencia	No fue requerido

5. SEGURIDAD SOCIAL INDEPENDIENTE (CONTRATISTA)

El Independiente presentó la(s) planilla(s), en la(s) que consta que ha efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los subsistemas en salud, pensión, y riesgos laborales, para el(los) período(s) de establecidos en el contrato de prestación de servicios. Verificado el monto de cada uno de los aportes en la(s) planilla(s), se constató que se ajusta a la base de liquidación correspondiente al valor mensual de los honorarios recibidos:

SI ☒	**NO ☐**	**N/A ☐**	**Otros ☐ ¿Cuáles?**

6. LIQUIDACIÓN

Que LAS PARTES que intervienen en la presente Acta de Terminación y Liquidación declaran que a la fecha, el contrato de prestación de servicios se ha ejecutado de conformidad con lo inicialmente acordado:

SI ☒	**NO ☐**	**N/A ☐**	**Otros ☐ ¿Cuáles?**

7. INCUMPLIMIENTO

De presentarse un incumplimiento parcial o total en las actividades o entregables establecidos en el cronograma:

SI ☒	**NO ☐**	**N/A ☐**	**Otros ☐ ¿Cuáles?**

OBSERVACIONES GENERALES DE LA COORDINACIÓN
Realizo algunos ajustes en el ajuste a la calidad de la informacion

8. NIVEL DE SATISFACCIÓN

El nivel de satisfacción, respecto a la ejecución de la prestación del servicio fue:

(5) Excelente ☐	**(4) Bueno ☒**	**(3) Aceptable ☐**	**(2) Insuficiente ☐**	**N/A ☐**

9. PAZ Y SALVO

Por lo anterior LAS PARTES se declaran en paz y salvo por todo concepto generado en virtud de la relación contractual:

SI ☒	**NO ☐**	**N/A ☐**	**Otros ☐ ¿Cuáles?**

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021, en dos (2) ejemplares del mismo tenor para cada una de las partes.

EL INDEPENDIENTE (CONTRATISTA)

NOMBRE: ZAPATA PATIÑO ANDRES MAURICIO

FIRMA: MAURICIOZAPATA
C.C. No. 71364325

REVISO Y APROBÓ:

RESPONSABLE DE LA UNIDAD ACADÉMICO O ADMINISTRATIVA **C.C. No**	**ASTRID ELENA GALEANO BEDOYA** **COORDINADOR/SUPERVISOR DEL CONTRATO** **C.C. No 43623435**

GESTIÓN HUMANA

COORDINACION DE CONTRATACIÓN

Universidad Pontificia Bolivariana	**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL** Código: ES-FO-1420 Versión: 01

1. IDENTIFICACIÓN DEL INDEPENDIENTE (CONTRATISTA)

NOMBRES COMPLETOS DEL INDEPENDIENTE:	IDENTIFICACIÓN:
ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO	**C.C. No. 71364325**

2. UNIDAD SOLICITANTE

UNIDAD ACADÉMICA/ADMINISTRATIVA:	CENTRO DE COSTOS:
UNIDAD DE TRANSFERENCIA Y ASESORÍAS EN EDUCACIÓN	58AAB6
NOMBRES COMPLETOS DEL SOLICITANTE [1]:	**NOMBRES COMPLETOS DEL SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA CONTRATACIÓN[2]:**
	ASTRID ELENA GALEANO BEDOYA

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

Para efectos de dar por terminado el contrato de prestación de servicios a continuación, relaciona las actividades y entregables acordados en el marco del objeto contractual, de conformidad con las fechas o cronograma establecido:

PERIODO DEL INFORME: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1							
Desde:	**25**	**2**	**2020**	**Hasta:**	**30**	**4**	**2020**
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

PERIODO DEL INFORME: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2							
Desde:	**1**	**5**	**2020**	**Hasta:**	**30**	**5**	**2020**
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

PERIODO DEL INFORME: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3							
Desde:	**1**	**6**	**2020**	**Hasta:**	**4**	**10**	**2020**
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

[1] Director o jefe de la Unidad: Ejecutor del Gasto
[2] Delegado del solicitante de la Unidad para la supervisión de la relación contractual

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA (Incluir cada obligación tal como se pactó en el CPS)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)	DESCRIPCIÓN MEDIO DE LOS ENTREGABLES
1	Realizar el registro de información correspondiente a la Gestión del profesional	Diligenciar los instrumentos de recolección de información, conforme al lineamiento técnico del programa. Subir las evidencias escaneadas al DRIVE. Ingresar información a plataforma en los tiempos requeridos	Diligenciamiento de formularios en plataforma y reporte de formatos y evidencias en el Drive
2	Brindar asesoría y asistencia técnica al Establecimiento Educativo frente a la implementación y fortalecimiento de la ruta de atención integral de acuerdo a la Ley 1620 (Matriz operativa-hace parte integral del contrato)	Orientar a estudiantes y maestros Desarrollar procesos formativos Contribuir a la creación y/o fortalecimiento de redes de apoyo al interior del Establecimiento Educativo	
3	Contribuir con el mejoramiento de los procesos institucionales estableciendo articulaciones claras y oportunas con otros programas de la Secretaría de Educación presentes en la I.E. según dinámica institucional y protocolos de articulación establecidos	Implementación de estrategias con familias, estudiantes y docentes para el acompañamiento a la población con diagnóstico de discapacidad mental psicosocial o trastornos del comportamiento en articulación con la UAI. Apoyar a docentes y profesionales de la UAI en el proceso de caracterización para el diseño del PIAR (según se estipule en el protocolo de articulación establecido por la Secretaría de Educación). Sensibilización y formación de la comunidad educativa en lo relacionado con procesos de convivencia escolar.	

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES (En caso de haber sido pactados)

No.	PRODUCTOS ENTREGADOS A LA FECHA	MEDIO (Documento, herramienta tecnológica, entre otros)
	Conteo acciones plataforma	59
	Conteo atenciones y seguimientos plataforma	176
	Conteo llamadas	1459
	Visita domiciliaria	0
	Ajustes a la calidad de la evidencia	No fue requerido

5. SEGURIDAD SOCIAL INDEPENDIENTE (CONTRATISTA)

El Independiente presentó la(s) planilla(s), en la(s) que consta que ha efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los subsistemas en salud, pensión, y riesgos laborales, para el(los) período(s) de establecidos en el contrato de prestación de servicios. Verificado el monto de cada uno de los aportes en la(s) planilla(s), se constató que se ajusta a la base de liquidación correspondiente al valor mensual de los honorarios recibidos:

SI ☒	NO ☐	N/A ☐	Otros ☐ ¿Cuáles?

6. LIQUIDACIÓN

Que LAS PARTES que intervienen en la presente Acta de Terminación y Liquidación declaran que a la fecha, el contrato de prestación de servicios se ha ejecutado de conformidad con lo inicialmente acordado:

SI ☒	**NO** ☐	**N/A** ☐	**Otros** ☐ **¿Cuáles?**

7. INCUMPLIMIENTO

De presentarse un incumplimiento parcial o total en las actividades o entregables establecidos en el cronograma:

SI ☐	**NO** ☒	**N/A** ☐	**Otros** ☐ **¿Cuáles?**

OBSERVACIONES GENERALES DE LA COORDINACIÓN

8. NIVEL DE SATISFACCIÓN

El nivel de satisfacción, respecto a la ejecución de la prestación del servicio fue:

(5) Excelente ☒	**(4) Bueno** ☐	**(3) Aceptable** ☐	**(2) Insuficiente** ☐	**N/A** ☐

9. PAZ Y SALVO

Por lo anterior LAS PARTES se declaran en paz y salvo por todo concepto generado en virtud de la relación contractual:

SI ☒	**NO** ☐	**N/A** ☐	**Otros** ☐ **¿Cuáles?**

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los treinta (3) días del mes de agosto de 2019, en dos (2) ejemplares del mismo tenor para cada una de las partes.

EL INDEPENDIENTE (CONTRATISTA)

NOMBRE: ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO

FIRMA: MAURICIOZAPATA
C.C. No. 71364325

REVISO Y APROBÓ:

RESPONSABLE DE LA UNIDAD ACADÉMICO O ADMINISTRATIVA	**ASTRID ELENA GALEANO BEDOYA**
C.C. No	**COORDINADOR/SUPERVISOR DEL CONTRATO**
	C.C. No 43623435

GESTIÓN HUMANA



COORDINACION DE CONTRATACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 71.364.325, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1379 DE 2019
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación o la figura que los sustituya o modifique, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional.
Obligaciones especificas: **1.** Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporacióno la figura que los sustituya o modifique, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. **2.** Concertar las actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, con la población objeto, de acuerdo a sus caracteristicas y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, incluyendo a sus familias y a la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional. **3.** Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporacióno la figura que los sustituya o modifique, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. **4.** Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación o la figura que los sustituya o modifique, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. **5.** Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación o la figura que los sustituya o modifique, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. **6.** Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, así como a los Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación o la figura que los sustituya o modifique, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. **7**. Realizar visitas domiciliarias y visitas institucionales de acuerdo a las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación o la figura que los sustituya o modifique, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. **8.** Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. **10.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.**
Fecha de suscripción del contrato: 29 de agosto de 2019
Fecha de Inicio: 3 de septiembre de 2019
Valor del inicial del contrato: $ 16.712.133
Valor mensual de los honorarios: $ 4.964.000
Fecha de Terminación: 13 de diciembre de 2019
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 28 de enero de 2020.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Laura Sofia Tovar Jimenez - Abogado Grupo De Gestión Contractual
Revisó: Juan Camilo Medina Moreno – Abogado Grupo De Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. **71.364.325**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 3 de 2019
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional
Obligaciones específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. 2. Concertar las actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, con la población objeto, de acuerdo a sus características y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, incluyendo a sus familias y a la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. 4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. 5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, así como a los Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional.

7. Realizar visitas domiciliarias y visitas institucionales de acuerdo a las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional. 8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe. 9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 03 de enero de 2019
Fecha de Inicio: 08 de enero de 2019
Valor Inicial del contrato: $39.381.067
Valor mensual de los honorarios: $4.964.000
Fecha de terminación: 31 de agosto de 2019
Modificatorio No. 1: Suscrito el 07 de marzo de 2019, en aplicación a los principios de planeación y depuración presupuestal, se hace necesario liberar la suma de $827.333, correspondientes a los días no ejecutados, quedando el valor total del contrato en $38.553.734.
Modificatorio No 2: Suscrito el 08 de marzo de 2019 – Teniendo en cuenta el concepto emitido por la Subdirección Financiera mediante MEM19-002425 / IDM 11200 del 15 de febrero de 2019, en el cual se indica que las expensas y gastos de desplazamientos de los contratistas que se reconocen por la ARN no constituyen un ingreso para estos, se hace necesario modificar el Anexo de Condiciones Contractuales aclarando el parágrafo de la Cláusula Séptima "Lugar de Ejecución" en este aspecto.
Acta de liquidación: Suscrita el 23 de septiembre de 2019, se liquida el contrato y se liberó la suma de $1 de acuerdo a las condiciones del acta de liquidación.
Valor total ejecutado por los servicios prestados: $38.553.734.
Estado actual: Liquidado

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 06 de noviembre de 2019.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Carlos Andres Silva Polo -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. **71.364.325**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 1428 de 2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC ubicados en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y otros Espacios Rurales, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).
Obligaciones específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 2. Concertar las actividades de Reincorporación (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el apoyo en el programa de Reincorporación, de acuerdo a la normativa vigente y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), en otros Espacios Rurales con presencia de grupos colectivos de FARC incluyendo espacios con características de difícil acceso, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación en contexto colectivo e individual y su grupo familiar, a las diferentes actividades de Reincorporación acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.

7. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 26 de junio de 2018
Fecha de Inicio: 03 de julio de 2018
Valor Inicial del contrato: $29.453.067
Valor mensual de los honorarios: $4.964.000
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2018
Valor total ejecutado por los servicios prestados: $29.453.067
Estado actual: TERMINADO.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 06 de noviembre de 2019.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Carlos Andres Silva Polo -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. **71.364.325**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 794 de 2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC ubicados en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y otros Espacios Rurales, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).
Obligaciones específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 2. Concertar las actividades de Reincorporación (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el apoyo en el programa de Reincorporación, de acuerdo a la normativa vigente y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), en otros Espacios Rurales con presencia de grupos colectivos de FARC incluyendo espacios con características de difícil acceso, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación en contexto colectivo e individual y su grupo familiar, a las diferentes actividades de Reincorporación acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 7. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión

documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 12 de enero de 2018
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2018
Valor Inicial del contrato: $ 27.467.467
Valor mensual de los honorarios: $ 4.964.000
Fecha de terminación: 30 de junio de 2018
Valor total ejecutado por los servicios prestados: $ 27.467.467
Estado actual: TERMINADO.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 06 de noviembre de 2019.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Carlos Andres Silva Polo -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. **71.364.325,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ACR No 45 de 2017
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque de reintegración definido por la ACR para su población objeto de atención.
Obligaciones específicas: 1. Desarrollar las estrategias, acciones y metodologías definidas por la ACR para promover el desarrollo de capacidades, la superación de la vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía con la población objeto según el marco normativo vigente. 2. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas objeto de atención de acuerdo a la normativa vigente, que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo, para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 5. Fomentar el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de acompañamiento a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación y terminación de los beneficios. 10. Realizar la formulación, acompañamiento al trámite de desembolso y seguimiento de las Unidades de Negocio de la población objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 11. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de

beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración. 12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 13. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 04 de enero de 2017
Fecha de Inicio: 04 de enero de 2017
Valor Inicial del contrato: $43.536.600
Valor mensual de los honorarios: $3.819.000
Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2017
Valor total ejecutado por los servicios prestados: $43.536.600
Estado actual: TERMINADO.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 06 de noviembre de 2019.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Carlos Andres Silva Polo -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

ACR Agencia Colombiana para la Reintegración

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a), **ANDRÉS MAURICIO ZAPATA PATIÑO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 71.364.325, tiene suscrito con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No. 225 de 2016.
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones específicas: 1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Fomentar el acceso y permanencia de las personas en proceso de reintegración asignadas a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades y su contexto económico. 5. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de promoción y/o consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 6. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la Entidad. 7. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 8. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato será el periodo comprendido desde la fecha de aprobación de la garantía hasta el 16 de diciembre de 2016
Valor Inicial del contrato: $ 41.282.400
Valor mensual del contrato: $ 3.708.000

Fecha de suscripción del contrato: 13 de enero de 2016
Fecha de Inicio: 13 de enero de 2016
Modificatorio: Suscrito el 15 de abril de 2016. Se modifica la cláusula Octava, quedando así: "*El contratista prestará sus servicios en el municipio de Ciudad Bolívar (Antioquia), correspondiente al grupo territorial o punto de atención ACR-ANTIOQUIA CHOCÓ*"
Estado actual: EN EJECUCIÓN

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

"Para todos los efectos, la presente certificación tiene una vigencia de tres meses, contados a partir de su expedición"

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 25 de octubre de 2016.

ANDREA CAROLINA PERDOMO VALBUENA
Asesora del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó. Sandra Milena Polanco-Contratista Grupo de Gestión Contractual.

ACR Agencia Colombiana para la Reintegración

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a), **ANDRÉS MAURICIO ZAPATA PATIÑO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 71.364.325, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No 520 de 2014
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Politica Nacional de Reintegración.
Obligaciones específicas: 1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. 5. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. 6. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 7. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la Entidad. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2 "Otras Obligaciones". 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato fue el periodo comprendido desde la fecha inicio de ejecución (Expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía) y hasta el 19 de diciembre de 2014
Valor Inicial del contrato: $ 38.966.667
Valor mensual del contrato: $3.500.000
Fecha de suscripción del contrato: 16 de enero de 2014
Fecha de Inicio: 17 de enero de 2014
Modificatorio liberación masiva: Suscrito el 04 de noviembre de 2014. Se realizó liberación masiva de un (1) día. Valor liberado: $116.667
Valor total del contrato: $38.850.000
Estado actual: EJECUTADO

Contrato ACR No. 85 de 2015.
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las

personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones específicas: 1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la Entidad. 5. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 6. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 7. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 8. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 9. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2 "Otras Obligaciones". 10. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato fue el periodo comprendido desde la fecha de aprobación de la garantía hasta el 18 de diciembre de 2015
Valor Inicial del contrato: $ 40.080.000
Valor mensual del contrato: $3.600.000
Fecha de suscripción del contrato: 15 de enero de 2015
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2015
Estado actual: EJECUTADO.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 25 de octubre de 2016.

ANDREA CAROLINA PERDOMO VALBUENA
Asesora del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó. Sandra Milena Polanco-Contratista Grupo de Gestión Contractual.

Metrosalud

Empresa Social del Estado - METROSALUD
NIT 800.058.016 - 1
LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
HACE CONSTAR

Alcaldía de Medellín

QUE EL SEÑOR (A) **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO**

IDENTIFICADO CON CEDULA **7136432S**

Ha suscrito contratos de prestación de servicios asi:

N° Contrato	Cargo	Programa	Fecha Ingr	Fecha Term	Valor Total Contrato
1781-2012	COGESTOR	FAMILIAS MEDELLIN	21/08/12	20/11/12	$ 7,860,474
3423-2012	COGESTOR	FAMILIAS MEDELLIN	22/11/12	21/12/12	$ 2,620,158
952-2013	COGESTOR SOCIAL	FAMILIAS MEDELLIN	14/01/13	31/01/13	$ 1,484,756
1472-2013	COGESTOR SOCIAL	FAMILIAS MEDELLIN	05/02/13	30/09/13	$ 21,114,833
3835-2013	COGESTOR	FAMILIAS MEDELLIN	01/10/13	15/12/13	$ 6,710,223

Hace parte integral del siguiente certificado el anexo técnico (las funciones asignadas) del contrato.

Los honorarios son cancelados mensualmente de conformidad con los servicios prestados en el respectivo período. La presente constancia se expide a solicitud del interesado (a).

OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO
Directora Administrativa
Elaboró: Lina Martinez

Fecha Expedición: 28/01/20

Carrera 50 N° 44 - 27
Telefono: 3849290 - Ext. 1420 ó 1417

Metrosalud

ANEXO N°02

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE:	ESE METROSALUD
CONTRATISTA:	ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO
C.C. (NIT) NO	71.364.325
CONTRATO N°	**3835** de 2013
VALOR:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L ($ 6.871.268). Incluido IVA asumido del 2.4%
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como COGESTOR para el desarrollo del programa Medellín Solidaria Contrato Interadministrativo Nº 4600050289
FECHA DE INICIO:	01 de Octubre de 2013
FECHA TERMINACIÓN:	15 de Diciembre de 2013
INTERVENTOR:	JORGE ALEJANDRO GIRALDO GOMEZ

Entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA se convino lo siguiente:

-Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta. Cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

-En todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la interventoría en lo referente a metodología de implementación.

-El contratista puso de presente que conoce y se compromete a aplicar las normas y especificaciones consignadas en los términos de referencia o invitación que rigen para este contrato y todas las normas técnicas y reglamentaciones que regulen la materia aplicable al objeto del contrato.

-El contratista presenta al interventor la relación del personal que destinará a la ejecución del contrato, con su respectiva identificación.

Metrosalud

-El contratista presenta al interventor la relación de materiales y equipos de apoyo de ser pertinente.

-Se pactan los criterios de evaluación y seguimiento al contrato, incluido aquellos a emplear en la elaboración de los informes, de igual forma la periodicidad en que se realizarán.

Verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato, se da inicio a la ejecución del objeto contractual acordado en este contrato a partir del día 01 de Octubre de 2013, entendiéndose el plazo contractual a partir de la fecha.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín la presente acta,

INTERVENTOR

CONTRATISTA

Metrosalud

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3835

CONTRATISTA:	**ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO**
C.C:	**71.364.325**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COGESTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MEDELLIN SOLIDARIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 4600050289 DE 2013**
VALOR:	**SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOCIENTOS VEINTITRES PESOS M.L. ($ 6.710.223)**
IVA:	**CIENTO SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M.L($ 161.045)**
VALOR TOTAL:	**SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L ($ 6.871.268)**

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 43.501.564, quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD, debidamente facultado por el decreto 583 de 2012 y respaldada contractualmente por el acuerdo 178 de 2010, y **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía 71.364.325 , de otra parte que se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA,- OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con METROSALUD a prestar sus servicios profesionales como COGESTOR para desarrollo del programa Medellín solidaria contrato interadministrativo Nº 4600050289, de acuerdo con la programación que METROSALUD requiera y de conformidad con las actividades en el anexo técnico que hace parte integrante de este contrato. ----------

SEGUNDA: EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO: Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA realizará con la mayor diligencia, disposición, oportunidad, eficiencia, eficacia y respeto las actividades e intervenciones y procedimientos en el área que corresponda, prestando sus servicios personales de acuerdo a la programación definida por METROSALUD, El CONTRATISTA deberá acogerse a los procesos, procedimientos, guías o protocolos definidos por METROSALUD. ----------

PARAGRAFO. El CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio y en caso de incapacidad METROSALUD se abstendrá de pagar por los servicios dejados de prestar. ----------

TERCERA. PLAZO: El término de duración de este contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización firmada por el interventor designado por la ESE Metrosalud y el contratista hasta el 15 de diciembre de 2013 ----------

CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios será la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L ($ 6.871.268). Incluido IVA asumido del 2.4%.----------

QUINTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago será en mensualidades vencidas de igual valor por DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L ($ 2.684.089) cada una, o proporcional por fracción de mes de conformidad con el tiempo de ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Interventor o supervisor del Contrato, presentación del informe mensual de actividades y pago como cotizante al Sistema General de Salud y Pensiones. Para cada uno de los pagos debe acreditarse informe de actividades y recibo a satisfacción por parte

Alcaldía de Medellín

del Supervisor. El primer pago debe efectuarse por el periodo comprendido entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y el último día del mes correspondiente; el segundo pago en adelante se realizará mes calendario vencido. El último pago se cancelará una vez se expida certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo y los productos esperados. Dichos pagos se realizaran durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, al mes facturado. A este pago METROSALUD le realizará la retención en la fuente según la ley vigente en cada uno de los pagos. EL CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectué METROSALUD. ------

PARAGRAFO. El CONTRATISTA presentará cuenta de cobro mes vencido al Interventor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El interventor quien elaborara el Acta de recibo a satisfacción, y la presentará ante la oficina de Tesorería, junto con los demás soportes de pago. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista ----------

SEXTA. GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de METROSALUD una garantía que avale las obligaciones aquí pactadas constituyendo una póliza expedida por una entidad bancaria o compañía aseguradora debidamente establecida en Colombia y que ampare los siguientes siniestros: **Cumplimiento:** Que será equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia por el termino de ejecución del presente contrato y ciento veinte (120) días más. ----------

SEPTIMA. INTERVENTORÍA: El control y vigilancia del contrato para verificar la ejecución idónea y oportuna del mismo estará a cargo del Coordinador General del Proyecto. ----------

OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES: 1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2. Cumplir con el objeto contractual. 3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato. 4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 5. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la ESE Metrosalud que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. 6. Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades, y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. 7. Devolver una vez finalizado el contrato y con (3) tres días de anticipación, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por Metrosalud para la ejecución de objeto del contrato. 8. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 10. Diligenciar el formato único de hoja de vida formato expedido por el Departamento Administrativo del servicio civil. 11. Afiliarse a los sistemas de pensión y salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OTRAS OBLIGACIONES** A. Cumplir con los aportes a Salud y Pensión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003 y normas concordantes y vigentes a la fecha de suscripción del contrato. B. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato. C. Acatar las instrucciones impartidas por el Interventor del Contrato y proporcionarle toda la información necesaria para que ejecute su labor. D. Mantener vigente la garantía constituida durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. E. Las demás que sean inherentes al objeto contractual. F. Las obligaciones pactadas en el anexo técnico del contrato. ----------

NOVENA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden pactadas en este contrato las clausulas de modificación, terminación e interpretación unilateral definidas en la Ley 80 de 1993. METROSALUD con competencia de la Oficina Asesora Jurídica declarara la caducidad del contrato en el evento de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencia que pueda conducir a su paralización de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los demás casos que señalen las

Metrosalud

normas legales. Ejecutoriada la resolución que declara la caducidad, este contrato quedara definitivamente terminado y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las multas, si se hubieran decretado antes y el valor de la garantía pactada. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor de los servicios prestados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. ----------

DECIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por la declaratoria de caducidad del contrato por parte de METROSALUD en la forma y con los efectos previstos en la Ley 80 de 1993. ----------

DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, se impondrá al CONTRATISTA mediante resolución motivada, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Dicha resolución en firme prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA. Esta penalidad se conviene en los términos del artículo 1600 del Código Civil, sin perjuicio de que METROSALUD pueda exigirla simultáneamente con la indemnización de perjuicios.----------

DECIMA SEGUNDA. MULTAS: Previo informe de la Oficina Asesora Jurídica, METROSALUD podrá reclamar multas sucesivas al contratista, cuando éste incumpla temporalmente sus obligaciones, cuya cuantía será el equivalente al uno por ciento (1% del valor del contrato), por cada día de mora e incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, imputable al contratista.----------

DECIMA TERCERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a LA ESE METROSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA ESE METROSALUD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. ----------

DECIMA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL E IMPUTACIÓN DEL GASTO: El pago de la cuantía estipulada se hace con cargo al rubro presupuestal 1111120201 Remuneración por servicios Técnicos, según Registro Presupuestal PCIN Nº 68307 del 25 de Septiembre de 2013, presupuesto de egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2013. ----------

DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara que a la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y en las leyes, si durante la ejecución del contrato llegaré a sobrevenir alguna de ellas, el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. ----------

DECIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, por lo tanto no podrá cederse. ----------

DECIMA SEPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 282 de la Ley 100 de 1993, y las demás normas que la complementen (Ley 789 de 2002 y el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995), EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de pensiones, salud y riesgos profesionales, al momento de perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así: **Pensiones:** 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales. **Salud:** 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales. **Riesgos Profesionales:** 2.436% del 40% del valor total de los ingresos mensuales por toda la vigencia del mismo. Lo anterior, de conformidad con la clasificación del riesgo por la labor a ejecutar y las normas que regulan el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, de los contratistas independientes. **PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 789 de 2002 el incumplimiento de esta obligación genera las consecuencias referidas en dicha ley. ----------

DECIMA OCTAVA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Esta consagrado en el Acuerdo 178 de 2010, por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. METROSALUD

Metrosalud

no adquiere con el CONTRATISTA ninguna vinculación de carácter laboral, por lo tanto sólo contrae la obligación de pagar los emolumentos convenidos en el presente contrato. ----------

DECIMA NOVENA. FUNDAMENTOS LEGALES: Para celebrar el presente contrato se tuvo en cuenta las siguientes normas: Acuerdo No.178 del 2010, Estatuto de contratación de la ESE METROSALUD, así como las exigencias del artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 que señala que los contratos de prestación de servicios se celebran con personas naturales cuando las actividades objeto del mismo no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados toda vez que el objeto del presente contrato consiste en el desarrollo de actividades dentro de los proyectos de la dirección de Mercadeo y Negocios Institucionales de la ESE METROSALUD ----------

VIGÉSIMA RETENCIONES: Este contrato está sujeto a las retenciones de la Ley ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos inherentes al presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.----------

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, 2013

MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente General

ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO
EL CONTRATISTA

Elaboró	Mauricio Acevedo Patiño Abogado - Administrativo	Revisó	Zaida Ortiz Jiménez Abogada Contratación		Jorge Alejandro Garcia Gomez Coordinador General del Proyecto	Aprobó	Olga Cecilia Mejía Alzamora Directora Administrativa

Medellín
Todos por la vida

Alcaldía de Mede

Metrosalud

Medellín
un hogar para la vida

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1.472

CONTRATISTA:	**ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO**
C.C:	**71.364.325**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COGESTOR SOCIAL PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA MEDELLIN SOLIDARIA: FAMILIAS MEDELLÍN Y AUSPICIO DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE**
VALOR:	**DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($18.430.744.oo).**
IVA:	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. ($ 442.338.oo).**
VALOR TOTAL:	**DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L. ($18.873.082.oo)**

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 43.501.564, quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD, debidamente facultado por el decreto 583 de 2012 y respaldada contractualmente por el acuerdo 178 de 2010, y **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía Cédula N° 71.364.325, de otra parte que se denominará el **CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios personales que se regirá por las siguientes cláusulas: ------

PRIMERA,- OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con METROSALUD a prestar sus servicios profesionales como COGESTOR SOCIAL para desarrollo del programa Medellín solidaria: familias Medellín y auspicio del mínimo vital de agua potable, de acuerdo con la programación que METROSALUD requiera y el anexo técnico que hace parte integral del contrato. ----------

SEGUNDA: EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO: Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA realizará con la mayor diligencia, disposición, oportunidad, eficiencia, eficacia y respeto las actividades e intervenciones y procedimientos de profesional en el área de la salud, prestando sus servicios personales de acuerdo a la programación definida por METROSALUD, El CONTRATISTA deberá acogerse a los procesos, procedimientos, guías de atención o protocolos definidos por METROSALUD. **PARAGRAFO.** METROSALUD no entregará uniformes ni material de dotación al CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio y en caso de incapacidad METROSALUD se abstendrá de pagar por los servicios dejados de prestar. ----------

TERCERA. PLAZO: El término de duración de este contrato será del 5 de Febrero de 2013 al 31 de Agosto de 2013. ----------

CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios será la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L. ($18.873.082.oo).** Incluido IVA asumido del 2.4% ------

Metrosalud

Medellín
un hogar para la vida

QUINTA. FORMA DE PAGO: METROSALUD pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante una primera cuota de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTDS DIEZ PESOS M.L. ($ 2.326.210.oo), y 6 cuotas iguales de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($ 2.684.089.oo) Mes vencido, acorde con los productos o actividades definidas, recibidos a satisfacción previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor. Dichos pagos se realizaran durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, al mes facturado. A este pago METROSALUD le realizará la retención en la fuente de acuerdo a los requerimientos de ley en cada uno de los pagos. EL CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectué METROSALUD. **PARAGRAFO.** El CONTRATISTA presentará cuenta de cobro mes vencido al Interventor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El interventor quien elaborara el Acta de recibo a satisfacción y la presentará ante la oficina de Tesorería, junto con los demás soportes de pago y el listado de los contratistas que prestaron sus servicios en la Unidad Prestadora de Servicios de Salud. ----------

SEXTA. GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de METROSALUD una garantía que avale las obligaciones aquí pactadas constituyendo una póliza expedida por una entidad bancaria o compañía aseguradora debidamente establecida en Colombia y que ampare los siguientes siniestros: **Cumplimiento:** Que será equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia por el termino de ejecución del presente contrato y ciento veinte (120) días más. ----------

SEPTIMA. INTERVENTORÍA: La interventoria, el control y vigilancia del contrato para verificar la ejecución idónea y oportuna del mismo estará a cargo de la Directora de Promoción y Prevención. -----

OCTAVA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden pactadas en este contrato las clausulas de modificación, terminación e interpretación unilateral definidas en la Ley 80 de 1993. METROSALUD declarara la caducidad del contrato en el evento de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencia que pueda conducir a su paralización de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los demás casos que señalen las normas legales. Ejecutoriada la resolución que declara la caducidad, este contrato quedara definitivamente terminado y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las multas, si se hubieran decretado antes y el valor de la garantía pactada. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor de los servicios prestados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. ----------

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por la declaratoria de caducidad del contrato por parte de METROSALUD en la forma y con los efectos previstos en la Ley 80 de 1993. ----------

DECIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL E IMPUTACIÓN DEL GASTO: El pago de la cuantía estipulada en la cláusula cuarta del presente contrato, se hace con cargo al rubro presupuestal 1111120201 Remuneración por servicios Técnicos, según Registro presupuestal Provisional N° 767 del 01 de Febrero de 2013 , presupuesto de egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2013. ------

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara que a la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y en las leyes, si durante la ejecución del contrato llegaré a sobrevenir alguna de ellas, el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. ----------

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, por lo tanto no podrá cederse. ----------

DECIMA TERCERA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 282 de la Ley 100 de 1993, y las demás normas que la complementen (Ley 789 de 2002 y el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995), EL CONTRATISTA

Metrosalud

Medellín
un hogar para la vida

deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de pensiones, salud y riesgos profesionales, al momento de perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así: **Pensiones:** 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales. **Salud:** 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales. **Riesgos Profesionales:** 2.436% del 40% del valor total de los ingresos mensuales por toda la vigencia del mismo. Lo anterior, de conformidad con la clasificación del riesgo por la labor a ejecutar y las normas que regulan el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, de los contratistas independientes. **PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 789 de 2002 el incumplimiento de esta obligación genera las consecuencias referidas en dicha ley, dará lugar a la aplicación de la declaratoria de caducidad del contrato. ----------

DECIMA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Esta consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. METROSALUD no adquiere con el CONTRATISTA ninguna vinculación de carácter laboral, por lo tanto sólo contrae la obligación de pagar los emolumentos convenidos en el presente contrato. ----------

DECIMA QUINTA. FUNDAMENTOS LEGALES: Para celebrar el presente contrato se tuvo en cuenta las siguientes normas: Acuerdo No.178 del 2010, Estatuto de contratación de la ESE METROSALUD, así como las exigencias del artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 que señala que los contratos de prestación de servicios se celebran con personas naturales cuando las actividades objeto del mismo no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados toda vez que el objeto del presente contrato consiste en el desarrollo de actividades dentro de los proyectos de la dirección de promoción y prevención de METROSALUD ----------

DECIMA SEXTA. RETENCIONES: Este contrato está sujeto a las retenciones de la Ley ----------

DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos inherentes al presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.----------

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, 02 FEB 2013

MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente General

ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO
EL CONTRATISTA

MEDELLIN SOLIDARIA

Metrosalud

ACTA DE ADICION Y MODIFICACIÓN N° 1

AL CONTRATO 1472 DE 2013

NOMBRE: **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO**

CC: **71.364.325**

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 43.501.564, quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD, debidamente facultado por el decreto 583 de 2012 y respaldada contractualmente por el acuerdo 178 de 2010, de una parte que en adelante se denominará METROSALUD y **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.364.325, denominado EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar la presente acta en los términos que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de Septiembre de 2013.----------

SEGUNDA: Adicionar el valor del presente contrato en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M.L. ($ 2.748.507). Incluido IVA asumido por Metrosalud del 2.4%. -----

TERCERA: Consecuente con lo anterior, el mencionado contrato queda por un valor total de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($21.621.589). Incluido IVA asumido por Metrosalud del 2.4%. ----------

CUARTA: Modificar la clausula QUINTA, la cual quedara de la siguiente manera: ----------

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será en mensualidades vencidas de igual valor por DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L.. ($ 2.684.089) cada una, o proporcional por fracción de mes de conformidad con el tiempo de ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Interventor del Contrato, presentación del informe mensual de actividades y pago como cotizante al Sistema General de Salud y Pensiones. Para cada uno de los pagos debe acreditarse informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato. El primer pago debe efectuarse por el periodo comprendido entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y el último día del mes correspondiente; el segundo pago en adelante se realizará mes calendario vencido. El último pago se cancelará una vez se expida certificación del Interventor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo y los productos esperados. Dichos pagos se realizaran durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, al mes facturado. A este pago la ESE METROSALUD le realizará la retención en la fuente según la ley vigente en cada uno de los pagos. EL CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectué la ESE METROSALUD. ----------

PARAGRAFO ÚNICO. El CONTRATISTA presentará cuenta de cobro mes vencido al Interventor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El interventor quien elaborara el Acta de recibo a satisfacción y la presentará ante la oficina de Tesorería, junto con los demás soportes de pago. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista. ----------

QUINTA: Modificar la clausula SEPTIMA la cual quedará de la siguiente manera: ----------

CLAUSULA SEPTIMA. INTERVENTORIA: La interventoria, el control y vigilancia del contrato para verificar la ejecución idónea y oportuna del mismo estará a cargo del Coordinador General del Proyecto.----------

Metrosalud

SEXTA: Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán a cargo de EL CONTRATISTA, y los que impliquen para la ESE METROSALUD el cumplimiento de la misma se imputaran a al rubro 1111120201 Remuneración por servicios Técnicos, del presupuesto de egresos para la vigencia de 2013, según registro presupuestal número 67117 del 13 de Agosto de 2013. ----------

SEPTIMA: EL CONTRATISTA deberá adicionar los valores y las vigencias aseguradas en la póliza expedida por Compañía aseguradora Seguros del Estado así: para Cumplimiento Del Contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia por el termino de ejecución dl mismo y ciento veinte (120) días mas. ----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales las demás cláusulas del contrato continúan vigentes. ----------

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, 24 AGO 2013

MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente ESE Metrosalud

ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO
El Contratista

		Revisó		Jorge Alejandro Cimida Gomez		Aprobó	
				Jefe Unidad Jurídica			

Alcaldía de Medellín

Metrosalud

Medellín
un hogar para la vida

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0952

CONTRATISTA:	**ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO**
C.C:	**71.364.325**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COGESTOR SOCIAL PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA MEDELLIN SOLIDARIA: FAMILIAS MEDELLÍN Y AUSPICIO DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE**
VALOR:	**UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. ($ 1.484.756.oo).**
IVA:	**CIENTO DIEZ Y OCJHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($118.780.oo)**
IVA TOTAL:	**UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. ($ 1.603.536.oo)**
PLAZO:	**14 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2013**

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ,** Identificado con la cédula de ciudadanía 43.501.564, quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD, debidamente facultado por el decreto 583 de 2012 y respaldada contractualmente por el acuerdo 178 de 2010, y **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía Cédula 71.364.325, de otra parte que se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios personales que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA,- OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con METROSALUD a prestar sus servicios profesionales como COGESTOR SOCIAL para desarrollo del programa Medellín solidaria: familias Medellín y auspicio del mínimo vital de agua potable, de acuerdo con la programación que METROSALUD requiera y el anexo técnico que hace parte integral del contrato. ----------

SEGUNDA: EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO: Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA realizará con la mayor diligencia, disposición, oportunidad, eficiencia, eficacia y respeto las actividades e intervenciones y procedimientos de profesional en el área de la salud, prestando sus servicios personales de acuerdo a la programación definida por METROSALUD, El CONTRATISTA deberá acogerse a los procesos, procedimientos, guías de atención o protocolos definidos por METROSALUD. **PARAGRAFO.** METROSALUD no entregará uniformes ni material de dotación al CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio y en caso de incapacidad METROSALUD se abstendrá de pagar por los servicios dejados de prestar. ----------

TERCERA. PLAZO: El término de duración de este contrato será del 14 de Enero al 31 de Enero de 2013. -------

CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios será la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. ($ 1.603.536.oo).** Incluido IVA asumido del 8%----------

QUINTA. FORMA DE PAGO: METROSALUD pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en una cuota de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. ($ 1.484.756.oo) Mes vencido, acorde con los productos o actividades definidas, recibidos a satisfacción previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del

interventor. Dichos pagos se realizaran durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, al mes facturado. A este pago METROSALUD le realizará la retención en la fuente según la ley vigente en cada uno de los pagos. EL CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectué METROSALUD. **PARAGRAFO.** El CONTRATISTA presentará cuenta de cobro mes vencido al Interventor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El interventor quien elaborara el Acta de recibo a satisfacción y la presentará ante la oficina de Tesorería, junto con los demás soportes de pago y el listado de los contratistas que prestaron sus servicios en la Unidad Prestadora de Servicios de Salud. ----------

SEXTA. GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de METROSALUD una garantía que avale las obligaciones aquí pactadas constituyendo una póliza expedida por una entidad bancaria o compañía aseguradora debidamente establecida en Colombia y que ampare los siguientes siniestros: **Cumplimiento:** Que será equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia por el termino de ejecución del presente contrato y ciento veinte (120) días más. ----------

SEPTIMA. INTERVENTORÍA: La interventoria, el control y vigilancia del contrato para verificar la ejecución idónea y oportuna del mismo estará a cargo de la Coordinadora General del Proyecto. ----------

OCTAVA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden pactadas en este contrato las clausulas de modificación, terminación e Interpretación unilateral definidas en la Ley 80 de 1993. METROSALUD declarara la caducidad del contrato en el evento de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencia que pueda conducir a su paralización de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los demás casos que señalen las normas legales. Ejecutoriada la resolución que declara la caducidad, este contrato quedara definitivamente terminado y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las multas, si se hubieran decretado antes y el valor de la garantía pactada. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor de los servicios prestados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. ----------

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por la declaratoria de caducidad del contrato por parte de METROSALUD en la forma y con los efectos previstos en la Ley 80 de 1993. ----------

DECIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL E IMPUTACIÓN DEL GASTO: El pago de la cuantía estipulada en la cláusula cuarta del presente contrato, se hace con cargo al rubro presupuestal 1111120201 Remuneración por servicios Técnicos, según Registro Presupuestal Provisional Nº 183 del 10 de Enero de 2013, presupuesto de egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2013. ----------

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara que a la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y en las leyes, si durante la ejecución del contrato llegaré a sobrevenir alguna de ellas, el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. ----------

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, por lo tanto no podrá cederse. ----------

DECIMA TERCERA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 282 de la Ley 100 de 1993, y las demás normas que la complementen (Ley 789 de 2002 y el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995), EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de pensiones, salud y riesgos profesionales, al momento de perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así: **Pensiones:** 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales. **Salud:** 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales. **Riesgos Profesionales:** 2.436% del 40% del valor total de los ingresos mensuales por toda la vigencia del mismo. Lo anterior, de conformidad con la clasificación del riesgo por la labor a ejecutar y las normas que regulan el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, de los contratistas independientes. **PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 1 de la Ley

828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 789 de 2002 el incumplimiento de esta obligación genera las consecuencias referidas en dicha ley, dará lugar a la aplicación de la declaratoria de caducidad del contrato. ----------

DECIMA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Esta consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. METROSALUD no adquiere con el CONTRATISTA ninguna vinculación de carácter laboral, por lo tanto sólo contrae la obligación de pagar los emolumentos convenidos en el presente contrato. ----------

DECIMA QUINTA. FUNDAMENTOS LEGALES: Para celebrar el presente contrato se tuvo en cuenta las siguientes normas: Acuerdo No.178 del 2010, Estatuto de contratación de la ESE METROSALUD, así como las exigencias del artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 que señala que los contratos de prestación de servicios se celebran con personas naturales cuando las actividades objeto del mismo no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados toda vez que el objeto del presente contrato consiste en el desarrollo de actividades dentro de los proyectos de la dirección de promoción y prevención de METROSALUD ----------

DECIMA SEXTA. RETENCIONES: Este contrato está sujeto a las retenciones de la Ley ----------

DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos inherentes al presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.----------

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín,

MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente General

ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO
EL CONTRATISTA

MEDELLIN SOLIDARIA

Metrosalud

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3423

CONTRATISTA:	**ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO**
C.C:	**71.364.325**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COGESTOR SOCIAL PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA MEDELLIN SOLIDARIA: FAMILIAS MEDELLÍN Y AUSPICIO DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE**
VALOR:	**DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. ($ 2.620.158.oo).**
IVA:	**DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M.L. ($ 209.613.oo)**
TOTAL:	**DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. ($ 2.829.771.oo)**
PLAZO:	**22 de Noviembre de 2012 AL 21 de Diciembre de 2012**

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 43.501.564, quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD, debidamente facultado por el decreto 583 de 2012 y respaldada contractualmente por el acuerdo 178 de 2010, y **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía Cédula 71.364.325, de otra parte que se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA,- OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con METROSALUD a prestar sus servicios profesionales como COGESTOR para desarrollo del programa Medellín solidaria: familias Medellín y auspicio del mínimo vital de agua potable, de acuerdo con la programación que METROSALUD requiera y el anexo técnico que hace parte integral del contrato. ----------

SEGUNDA: EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO: Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA realizará con la mayor diligencia, disposición, oportunidad, eficiencia, eficacia y respeto las actividades e intervenciones y procedimientos de profesional en el área de la salud, prestando sus servicios personales de acuerdo a la programación definida por METROSALUD, El CONTRATISTA deberá acogerse a los procesos, procedimientos, guías de atención o protocolos definidos por METROSALUD. **PARAGRAFO.** METROSALUD no entregará uniformes ni material de dotación al CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio y en caso de incapacidad METROSALUD se abstendrá de pagar por los servicios dejados de prestar. ----------

TERCERA. PLAZO: El término de duración de este contrato será del 22 de Noviembre de 2012 al 21 de Diciembre de 2012. --------

CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios será la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. ($ 2.829.771.oo)** incluido IVA asumido del 8%. ----------

QUINTA. FORMA DE PAGO: METROSALUD pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante una primera cuota de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($ 786.047.oo)** y una última cuota de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE PESOS M.L. ($ 1.834.111.oo),** Mes vencido, acorde con los productos o actividades definidas, recibidos a satisfacción previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor. Dichos pagos se realizaran durante los primeros cinco días hábiles del mes

siguiente, al mes facturado. A este pago METROSALUD le realizará la retención en la fuente de acuerdo a los requerimientos de ley en cada uno de los pagos. EL CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectué METROSALUD. **PARAGRAFO.** El CONTRATISTA presentará cuenta de cobro mes vencido al Interventor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El interventor quien elaborara el Acta de recibo a satisfacción y la presentará ante la oficina de Tesorería, junto con los demás soportes de pago y el listado de los contratistas que prestaron sus servicios en la Unidad Prestadora de Servicios de Salud. ----------

SEXTA. GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de METROSALUD una garantía que avale las obligaciones aquí pactadas constituyendo una póliza expedida por una entidad bancaria o compañía aseguradora debidamente establecida en Colombia y que ampare los siguientes siniestros: **Cumplimiento:** Que será equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia por el termino de ejecución del presente contrato y ciento veinte (120) días más. ----------

SEPTIMA. SUPERVISION: El control y vigilancia del contrato para verificar la ejecución idónea y oportuna del mismo estará a cargo de la Coordinadora General del Proyecto. ----------

OCTAVA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden pactadas en este contrato las clausulas de modificación, terminación e interpretación unilateral definidas en la Ley 80 de 1993. METROSALUD declarara la caducidad del contrato en el evento de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencia que pueda conducir a su paralización de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los demás casos que señalen las normas legales. Ejecutoriada la resolución que declara la caducidad, este contrato quedara definitivamente terminado y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las multas, si se hubieran decretado antes y el valor de la garantía pactada. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor de los servicios prestados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de Incumplimiento. ----------

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por la declaratoria de caducidad del contrato por parte de METROSALUD en la forma y con los efectos previstos en la Ley 80 de 1993. ----------

DECIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL E IMPUTACIÓN DEL GASTO: El pago de la cuantía estipulada en la cláusula cuarta del presente contrato, se hace con cargo al rubro presupuestal 1111120201 Remuneración por servicios Técnicos, según compromiso presupuestal PCIN 61974 del 19 de Noviembre de 2012, presupuesto de egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2012. ----------

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara que a la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y en las leyes, si durante la ejecución del contrato llegaré a sobrevenir alguna de ellas, el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. ----------

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, por lo tanto no podrá cederse. ----------

DECIMA TERCERA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 282 de la Ley 100 de 1993, y las demás normas que la complementen (Ley 789 de 2002 y el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995), EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de pensiones, salud y riesgos profesionales, al momento de perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así: **Pensiones:** 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales. **Salud:** 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales. **Riesgos Profesionales:** 2.436% del 40% del valor total de los ingresos mensuales por toda la vigencia del mismo. Lo anterior, de conformidad con la clasificación del riesgo por la labor a ejecutar y las normas que regulan el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, de los contratistas independientes. **PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 789 de 2002 el incumplimiento de esta

Metrosalud

obligación genera las consecuencias referidas en dicha ley, dará lugar a la aplicación de la declaratoria de caducidad del contrato. ----------

DECIMA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Esta consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. METROSALUD no adquiere con el CONTRATISTA ninguna vinculación de carácter laboral, por lo tanto sólo contrae la obligación de pagar los emolumentos convenidos en el presente contrato. ----------

DECIMA QUINTA. FUNDAMENTOS LEGALES: Para celebrar el presente contrato se tuvo en cuenta las siguientes normas: Acuerdo No.178 del 2010, Estatuto de contratación de la ESE METROSALUD, así como las exigencias del artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 que señala que los contratos de prestación de servicios se celebran con personas naturales cuando las actividades objeto del mismo no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados toda vez que el objeto del presente contrato consiste en el desarrollo de actividades dentro de los proyectos de la dirección de promoción y prevención de METROSALUD ----------

DECIMA SEXTA. RETENCIONES: Este contrato está sujeto a las retenciones de la Ley ----------

DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos inherentes al presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.----------

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín,

27 NOV 2012

MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente General

ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO
EL CONTRATISTA 71'369.302

MEDELLIN SOLIDARIA

Alcaldía de Medellín

Metrosalud

Medellín
un hogar para la vida

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1781

CONTRATISTA:	**ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO**
C.C:	**71.364.325**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COGESTOR PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA MEDELLIN SOLIDARIA: FAMILIAS MEDELLÍN Y AUSPICIO DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE**
VALOR:	**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($ 7.860.474.oo).**
PLAZO:	**21 DE AGOSTO AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012**

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 43.501.564, quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD, debidamente facultado por el decreto 583 de 2012 y respaldada contractualmente por el acuerdo 178 de 2010, y **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía Cédula 71.364.325, de otra parte que se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios personales que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA,- OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con METROSALUD a prestar sus servicios profesionales como COGESTOR para desarrollo del programa Medellín solidaria: familias Medellín y auspicio del mínimo vital de agua potable, de acuerdo con la programación que METROSALUD requiera y el anexo técnico que hace parte integral del contrato. ----------

SEGUNDA: EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO: Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA realizará con la mayor diligencia, disposición, oportunidad, eficiencia, eficacia y respeto las actividades e intervenciones y procedimientos de profesional en el área de la salud, prestando sus servicios personales de acuerdo a la programación definida por METROSALUD, El CONTRATISTA deberá acogerse a los procesos, procedimientos, guías de atención o protocolos definidos por METROSALUD. **PARAGRAFO.** METROSALUD no entregará uniformes ni material de dotación al CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio y en caso de incapacidad METROSALUD se abstendrá de pagar por los servicios dejados de prestar. ----------

TERCERA. PLAZO: El término de duración de este contrato será del 21 de Agosto al 20 de Noviembre del 2012.

CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios será la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($ 7.860.474.oo).** --

QUINTA. FORMA DE PAGO: Mes vencido, acorde con los productos o actividades definidas, recibidos a satisfacción previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor. Dichos pagos se realizaran durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, al mes facturado. A este pago METROSALUD le realizará la retención en la fuente de acuerdo a los requerimientos de ley en cada uno de los pagos. EL CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectué METROSALUD. **PARAGRAFO.** El CONTRATISTA presentará cuenta de cobro mes vencido al Interventor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El interventor quien elaborara el Acta de

recibo a satisfacción y la presentará ante la oficina de Tesorería, junto con los demás soportes de pago y el listado de los contratistas que prestaron sus servicios en la Unidad Prestadora de Servicios de Salud. ----------

SEXTA. GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de METROSALUD una garantía que avale las obligaciones aquí pactadas constituyendo una póliza expedida por una entidad bancaria o compañía aseguradora debidamente establecida en Colombia y que ampare los siguientes siniestros: **Cumplimiento:** Que será equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia por el termino de ejecución del presente contrato y ciento veinte (120) días más. ----------

SEPTIMA. INTERVENTORÍA: La interventoria, el control y vigilancia del contrato para verificar la ejecución idónea y oportuna del mismo estará a cargo de la Directora de Promoción y Prevención. ----------

OCTAVA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden pactadas en este contrato las clausulas de modificación, terminación e interpretación unilateral definidas en la Ley 80 de 1993. METROSALUD declarara la caducidad del contrato en el evento de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencia que pueda conducir a su paralización de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los demás casos que señalen las normas legales. Ejecutoriada la resolución que declara la caducidad, este contrato quedara definitivamente terminado y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las multas, si se hubieran decretado antes y el valor de la garantía pactada. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor de los servicios prestados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. ----------

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por la declaratoria de caducidad del contrato por parte de METROSALUD en la forma y con los efectos previstos en la Ley 80 de 1993. ----------

DECIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL E IMPUTACIÓN DEL GASTO: El pago de la cuantía estipulada en la cláusula cuarta del presente contrato, se hace con cargo al rubro presupuestal 1111120201 Remuneración por servicios Técnicos, según compromiso presupuestal PCIN 50457 del 09 de Agosto de 2012, presupuesto de egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2012. ----------

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara que a la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y en las leyes, si durante la ejecución del contrato llegaré a sobrevenir alguna de ellas, el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. ----------

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, por lo tanto no podrá cederse. ----------

DECIMA TERCERA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 282 de la Ley 100 de 1993, y las demás normas que la complementen (Ley 789 de 2002 y el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995), EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de pensiones, salud y riesgos profesionales, al momento de perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así: **Pensiones:** 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales. **Salud:** 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales. **Riesgos Profesionales:** 2.436% del 40% del valor total de los ingresos mensuales por toda la vigencia del mismo. Lo anterior, de conformidad con la clasificación del riesgo por la labor a ejecutar y las normas que regulan el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, de los contratistas independientes. **PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 789 de 2002 el incumplimiento de esta obligación genera las consecuencias referidas en dicha ley, dará lugar a la aplicación de la declaratoria de caducidad del contrato. ----------

DECIMA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Esta consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. METROSALUD no adquiere con el CONTRATISTA ninguna vinculación de carácter laboral, por lo tanto sólo contrae la obligación de pagar los emolumentos convenidos en el presente contrato. ----------

Metrosalud

Medellín
un hogar para la vida

DECIMA QUINTA. FUNDAMENTOS LEGALES: Para celebrar el presente contrato se tuvo en cuenta las siguientes normas: Acuerdo No.178 del 2010, Estatuto de contratación de la ESE METROSALUD, así como las exigencias del artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 que señala que los contratos de prestación de servicios se celebran con personas naturales cuando las actividades objeto del mismo no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados toda vez que el objeto del presente contrato consiste en el desarrollo de actividades dentro de los proyectos de la dirección de promoción y prevención de METROSALUD ----------

DECIMA SEXTA. RETENCIONES: Este contrato está sujeto a las retenciones de la Ley ----------

DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos inherentes al presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.----------

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, 1 2 AGO 2012

MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente General

ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO
EL CONTRATISTA

MEDELLIN SOLIDARIA

Cargo: COGESTOR SOCIAL

Objetivo del Proceso:
Gestionar la promoción social de los hogares del programa a través de estrategias de acompañamiento familiar y gestión de oportunidades sociales, para contribuir a su autonomía, alrededor de las nueve dimensiones del desarrollo humano que promueve el programa.

Obligaciones	Producto
• Contribuir el mejoramiento de la calidad de vida de los hogares participantes del Programa Medellín Solidaria a través del proceso de acompañamiento familiar. • Aplicar todos los lineamientos dados por el Dirección de Promoción Social para la autonomía familiar. • Cumplir con lo establecido en el protocolo de acompañamiento familiar, las guías y demás documentos soportes del proceso de acompañamiento. • Propender por el autocuidado e implementar las acciones dispuestas en el protocolo de seguridad en campo. • Conocer y hacer lectura profesional de la realidad contextual y familiar de los hogares que acompaña, con el propósito de acompañar de manera contextualizada a los hogares y según sus necesidades reales. • Elaborar los cronogramas de visitas semanalmente. • Registrar en el dispositivo tecnológico de trabajo de campo la información suministrada por el hogar de manera inmediata, clara, responsable, ética; y actualizarla cuando sea necesario. • Diligenciar de forma clara y precisa los diferentes formatos que hacen parte del proceso de acompañamiento familiar. • Conservar la cobertura asignada y no realizar modificaciones sin ser avaladas por la Dirección de Promoción Social, a través de su gestor local. • Entregar bitácoras diarias e informes de acuerdo a lo solicitado por el Gestor local y llevar diario de campo de acuerdo a las directrices dadas por el programa	• Visitas de acompañamiento familiar de acuerdo con el estado actual de cada hogar. • Formato Visita de Acompañamiento Familiar Medellín Solidaria. Ubicado en Archivo sedes del Programa/Carpeta por hogar documento de identidad • Informe de acompañamiento familiar. • Base de datos actualizada de los datos de identificación y de contacto de cada uno de los hogares del programa, por parte de los Cogestores Sociales Sistema de dmc y la web msol, Información de Medellín Solidaria. www.medellinsolidaria.org o http://190.90.59.34/Msol • Entrega de formatos en los tiempos requeridos para su revisión y archivo

Medellín Solidaria. • Identificar y reportar al gestor local a través de una solicitud de demanda de atención, situaciones que ameriten remisiones a instituciones o gestión prioritaria por parte del área de oferta. • Conocer en detalle y acercar la oferta institucional y de servicios a los hogares que hacen parte de su cobertura a cargo. • Hacer seguimiento al acercamiento de la oferta institucional desde el principio de corresponsabilidad. • Realizar las actividades respectivas con relación al Programa Mínimo Vital de Agua Potable: trabajo con los hogares del programa y cargue de la información en la web. • Promover la participación de los hogares en los escenarios públicos de la ciudad. • Aportar a través del proceso de acompañamiento familiar y a través del paso a paso del protocolo de acompañamiento familiar, las herramientas que a los hogares les aporte y que apunten al mejoramiento de su dinámica familiar. • Asistir y participar de las capacitaciones que se requieran por el programa Medellín Solidaria, para el buen desempeño de sus funciones en campo.	• Diligenciar la solicitud por escrito al gestor local • Planillas de asistencia a actividades de inducción, capacitación y formación • Llamadas telefónicas a los hogares Base de datos consolidada mensualmente. • Esta actividad de verificación motivación ya realizada se expresa por medio de la Web del MVAP. • Entrega de formatos de las visitas efectivas a los hogares y la descarga de información correspondiente en DMC • Planillas de asistencia a actividades de inducción, capacitación y formación • A través de la evaluación y seguimiento en formatos de asesorías y acompañamiento que realice a cada profesional, el gestor local y las profesionales familiares • Registrarse en las planillas de asistencia en las diferentes actividades de las que participe. • Participar en la elaboración de las guías metodológicas y demás herramientas de trabajo, si así se requiere.

• Brindar un trato amable y respetuoso a cada uno de los integrantes de los Hogares y todo el personal del programa y la utilización de manera adecuada de los implementos de trabajo que le brinda el programa Medellín Solidaria, como camiseta, chaleco, morral, gorra y carné y los activos entregados en la sede, como sillas mesas, computadores, espacio físico, hacer uso adecuado de los equipos de cómputo, herramientas informáticas y dispositivos tecnológicos de trabajo de campo y demás activos cargados a su cuenta o a otros pertenecientes al Programa Medellín Solidaria. Además Acatar las normas y políticas administrativas y estratégicas del Programa Medellín Solidaria • Trabajar articuladamente con los componentes de la línea de Promoción Social. • Presentar informe semanal y mensual sobre la realización de sus diferentes actividades y los hallazgos significativos, positivos y negativos con relación a las particularidades de su cobertura	• Informe de gestión mensual y la entrega de un documento final.

FIRMA COORDINADORA GENERAL

FIRMA CONTRATISTA

71'364.363.

LA JEFE DE NOMINA

CERTIFICA:

Que el Señor ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.364.325 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA), se desempeñó como Cogestor(a), con contrato a término fijo inferior a un año desde el día tres (3) de mayo de 2012 hasta el día treinta y un (31) de julio de 2012.

Funciones:

- Realizar el levantamiento de línea base de acuerdo al protocolo entregado por El programa Medellín Solidaria.
- Dar a conocer a su coordinador en forma inmediata anomalías o situaciones problemáticas que afecten la integridad del hogar y remitir las demandas y necesidades de los hogares, catalogados como urgentes a su coordinador.
- Integrarse a la comunidad y conocer a fondo las formas de vida de la población, con el fin de tener una mejor interacción con las familias y su entorno.
- Identificar las personas analfabetas e informarlo al coordinador local para su respectiva inclusión, de acuerdo al protocolo e instrumentos entregado por el Programa.
- Trabajar articuladamente con los y las líderes del programa y demás actores participantes.
- Acompañar y promover la participación de los hogares en los escenarios públicos de la ciudad.
- Apoyar la organización y promover la elección de los y las líderes, los Encuentros de cuidado, los Grupos de conectividad, los Comités municipales de madres líderes, la Escuela de formación de líderes y la formación de los veedores cuando se requiera.
- Recolectar la información en campo y llevarla a los sistemas de información respectivos.
- Generar espacios de trabajo conjunto entre las y los diferentes líderes y sus grupos de hogares.
- Entregar los informes mensuales de acuerdo a los avances de los planes de trabajo realizados.
- Realizar las visitas domiciliarias establecidas en la metodología del Acompañamiento Familiar, las cuales deben ser programadas con un

mínimo de dos (2) días de anterioridad y comunicadas tanto a los hogares, como a su coordinador local, en un cronograma de visitas.

- Diligenciar todos y cada uno de los formatos y protocolos de visitas.
- Sistematizar toda la información de las visitas realizadas a los hogares, tanto la encuesta, como las demás vistas efectuadas, al sistema de información de la Alcaldía.
- Llevar diario de campo de acuerdo a las directrices dadas por el programa Medellín Solidaria.
- Asistir y participar de todas las capacitaciones que se requieran por el programa Medellín Solidaria, para el buen desempeño de sus funciones en campo.
- Aplicar todos los protocolos entregados por el Director de Promoción Social, en todo lo relacionado con la intervención de las familias.
- Utilizar y diligenciar adecuadamente los documentos, fichas, formatos e instrumentos definidos y entregados por la Alcaldía de Medellín y Acción Social –FIP-.
- Brindar un trato amable y respetuoso a cada uno de los integrantes de los Hogares.
- Otras actividades que sean necesarias para el buen desarrollo de su gestión.

Medellín, 22 de enero de 2020

Cordialmente,

P/ Laura Rios R
CLAUDIA PATRICIA RESTREPO DIAZ
Jefe de Nómina

CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT.. 811 003 209-8

ACTA DE LIQUIDACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

CONTRATO:	ACR No. 312 de 2012
CONTRATANTE:	**AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR**, representada por **JOSE GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.287.106 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Secretario General y de conformidad con lo dispuesto mediante Resolución No. 0002 del 17 de Enero de 2012
CONTRATISTA:	**ANDRÉS MAURICIO ZAPATA PATIÑO** CC. 71.364.325
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para atender a la población en proceso de reintegración realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la culminación responsable en la ruta
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de enero de 2012
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Será el periodo comprendido entre la fecha de inicio de ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía) y hasta el 15 de diciembre de 2012
FECHA DE EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL:	31 de enero de 2012
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$33.706.667
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	30 de abril de 2012
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	$9.706.667
SUPERVISION A LA FECHA DE LA PRESENTA ACTA:	**SANDRA ORQUIDEA GÓMEZ BERROCAL** CC. 43.610.848

2. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El Contratista manifiesta que por motivos personales, no puede continuar con la prestación del servicio, razón por la cual se solicita el 29 de abril y por escrito, la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO 312 de 2012, de conformidad con la Clausula Vigésima Segunda del Contrato, literal a), a partir del 1 de mayo de 2012

Verificado el reporte de estado presupuestal y conforme con lo establecido en el Parágrafo Primero de la Clausula Septima del contrato en mención, los honorarios se liquidaran en forma proporcional a los servicios prestados desde el 16 al 30 de abril 2012, y se liberarán los recursos restantes para que se reintegren al presupuesto de la Agencia

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el reporte de pagos expedido por el Área Financiera de la ejecución de los recursos del contrato se presenta el siguiente Balance Financiero:

CONCEPTO		VALORES
Valor inicial del contrato		$33.706.667
Numero de pagos realizados	Primer pago	$1.706.667
	Segundo pago	$3.200.000
	Tercer pago	$3.200.000
Valor total pagado a la fecha de la presente acta		$8.106.667

Valor a pagar por servicios prestados del 16 al 30 de abril de 2012 con la presente acta al contratista.	$1 600 000
Valor total ejecutado	$8 706 667
Valor a liberar	$24 000 000

4. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTANCIAS:

Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

a. Solicitud de trámite contractual
b. Acta de terminación anticipada.
c. Certificación del supervisor del último periodo del servicio efectivamente prestado
d. Informe de actividades del último periodo del servicio efectivamente prestado
e. Informe final de gestión del contratista
f. Acta de Entrega de Bienes e Información
g. Paz y Salvo de Tecnología
h. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensiones)
i. Reporte compromiso presupuestal de gasto

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios ACR No. 312 de 2012, suscrito entre la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** y **ANDRÉS MAURICIO ZAPATA PATIÑO**

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ACR cancele el valor adeudado al Contratista de conformidad con lo señalado en el numeral 3° del presente documento, y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los 11 JUL. 2012

LA ACR,

JOSE GUILLERMO TELLEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Proyectó: Israel Anderson Rojas Mosquera
Revisó: Natalia Cardenas Rubio
Aprobó: Adriana Rojas Rodriguez

EL CONTRATISTA

ANDRÉS MAURICIO ZAPATA PATIÑO
Contratista

EL SUSCRITO CONSEJERO AUXILIAR DEL DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ - REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **71364325**, suscribió unos contratos (ordenes) de prestación de servicios con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 490
Fecha de Inicio: 2 de Marzo de 2009
Fecha de Terminación: 30 de Noviembre de 2009
Fecha de Terminacion anticipada por mutuo acuerdo: 18 de Octubre de 2009
Valor Mensual del Contrato: $ 2750000
Valor Total del Contrato: $ 24750000

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales para desarrollar la estrategia de atención psicosocial a los participantes en proceso de Reintegración Social y Económica en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor, de acuerdo con lo establecido en la orden de servicios.

Obligaciones Contractuales: 1. Ser canal de comunicación entre el participante y la Alta Consejería para la Reintegración; 2. Ejecutar la planeación de la estrategia de atención psicosocial establecida al inicio de año y hacer seguimiento o modificaciones a la misma cuando sea requerido por el Área Psicosocial de la ACR; 3. Definir la ruta de atención psicosocial que se seguirá con cada participante, de acuerdo con los lineamientos y protocolos del Área Psicosocial de la ACR; 4 Seguir el o los protocolos de seguridad y demás recomendaciones que indique la Unidad de Prevención y Atención de Riesgos de la ACR; 5. Desarrollar en los participantes la estrategia de atención psicosocial prestando los servicios de talleres, actividades familiares y comunitarias, visita domiciliaria, asesorías y demas que indique el Área Psicosocial de la ACR; 6. Llevar a cabo todas las actividades necesarias a fin de que a los participantes se les brinde los servicios contemplados en la estrategia de atención psicosocial; 7. Anexar los soportes físicos en los que se evidencie la atencion prestada a cada participante, según los lineamientos del Área Psicosocial del ACR; 8. Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación a todas las rutas de atención psicosocial que se generen por cada participante asignado; 9. Elaborar y entregar mensualmente un informe de "Seguimiento y Evaluación del Proceso de Atención a Cada Participante", según los lineamientos definidos por el Área Psicosocial de la ACR; 10. Presentar los demás informes que le sean solicitados por el supervisor; 11. Asistir a las sesiones de inducción, capacitación y actualización convocadas por La Alta Consejería – Unidad de Reintegración Social (Área Psicosocial); 12. Las demás obligaciones que le indique el supervisor y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.

Contrato de Prestación de Servicios No. 1326
Fecha de Inicio: 11 de Noviembre de 2009
Fecha de Terminación: 20 de Junio de 2010
Valor Mensual del Contrato: $ 2942500
Valor Total del Contrato: $ 21578333

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales para desarrollar la estrategia de atención psicosocial a los participantes en proceso de Reintegración Social y Económica en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Obligaciones Contractuales: 1 Ser canal de comunicación entre el participante y la Alta Consejería para la Reintegración; 2. Ejecutar la planeación de la estrategia de atención psicosocial y hacer seguimiento o modificaciones a la misma cuando sea requerido por las personas que lideran la unidad de reintegracion social ACR. 3. Definir la ruta de atención psicosocial que se seguirá con cada participante, de acuerdo con los lineamientos y protocolos del Área Psicosocial de la ACR; 4 Seguir el o los protocolos de seguridad y demás recomendaciones que indique la Unidad de Prevención y Atención de Riesgos de la ACR; 5. Desarrollar en los participantes la estrategia de atención psicosocial prestando los servicios de talleres, actividades familiares y comunitarias, visita domiciliaria, asesorías y demás que indique el Área Psicosocial de la ACR; 6. Llevar a cabo todas las actividades necesarias a fin de que a los participantes se

les brinde los servicios contemplados en la estrategia de atención psicosocial; 7. Anexar los soportes físicos en los que se evidencie la atención prestada a cada participante, según los lineamientos de la unidad de reintegración en atención psicosocial del ACR: 8. Hacer seguimiento. monitoreo y evaluación a todas las rutas de atención psicosocial que se generen por cada participante asignado: 9. Elaborar y entregar mensualmente un informe de "Seguimiento y Evaluación del Proceso de Atención a Cada Participante", según los lineamientos definidos por la URS de la ACR: 10. Presentar los demás informes que le sean solicitados por el supervisor; 11. Asistir a las sesiones de inducción, capacitación y actualización convocadas por La Alta Consejería – Unidad de Reintegración Social : 12 Las demas obligaciones que le indique el supervisor y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado

Contrato de Prestación de Servicios No. 244
Fecha de Inicio: 21 de Junio de 2010
Fecha de Terminación: 31 de Diciembre de 2010
Valor Mensual del Contrato: $ 2942500
Valor Total del Contrato: $ 18635833

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales para desarrollar la estrategia de atención psicosocial a los participantes en proceso de Reintegración Social y Economica en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor. de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Obligaciones Contractuales: 1. Actuar como enlace de comunicación entre los participantes y la Alta Consejería para la Reintegración (ACR). 2. Propender por la ejecución de la estrategia de atención psicosocial y hacer seguimiento o modificaciones a la misma cuando sea requerido por la unidad de reintegración social de la Alta Consejería para la Reintegración. 3. Definir la ruta de atención psicosocial que se seguirá con cada participante, de acuerdo con los lineamientos y protocolos del Servicio Psicosocial de la ACR. 4. Seguir el o los protocolos de seguridad y demás recomendaciones que indique la Unidad de Prevención y Atención de Riesgos de la ACR. 5 Desarrollar en los participantes la estrategia de atención psicosocial. prestando los servicios de talleres. actividades familiares y comunitarias. visita domiciliaria. asesorías y demás actividades que indique el Servicio Psicosocial de la ACR. 6. Llevar a cabo todas las actividades necesarias que permitan brindar a los participantes los servicios contemplados en la estrategia de atención psicosocial de la ACR. 7. Anexar los soportes físicos en los que se evidencie la atención prestada a cada participante, según los lineamientos de la unidad de reintegración social de la ACR. 8. Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación a todas las rutas de atención psicosocial que se generen por cada participante asignado. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado 11 Asistir a las sesiones de inducción y reuniones convocadas por La Alta Consejería – Unidad de Reintegración Social. 12. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que le indique el supervisor y que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

Contrato de Prestación de Servicios No. 516
Fecha de Inicio: 13 de Enero de 2011
Fecha de Terminación: 31 de Diciembre de 2011
Valor Mensual del Contrato: $ 2942500
Valor Total del Contrato: $ 34133000

Objeto del Contrato: Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para desarrollar. fortalecer y retroalimentar la estrategia de atención psicosocial a los participantes en proceso de reintegración del DAPRE-ACR. así como a sus familiares, en los municipios que le sean asignados.

Obligaciones Contractuales: 1 Actuar como principal canal de comunicación entre los participantes en proceso de reintegración y el centro de servicios. 2. Implementar la Política de Reintegracion, desde el punto de vista técnico y operativo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DAPRE-ACR. 3. Definir, desarrollar y actualizar la ruta de atención de los participantes en proceso de reintegración que le sean asignados, con base en las caracteristicas y problemáticas diferenciales. teniendo en cuenta los servicios de talleres, actividades familiares y comunitarias. visita domiciliaria, asesorías y demás actividades que indique el DAPRE-ACR; 4. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las rutas de atención psicosocial a los participantes, con base en los indicadores de logro y la periodicidad definidos por el DAPRE-ACR 5. Establecer y gestionar las acciones necesarias para el cumplimiento de los indicadores de cobertura, calidad y eficiencia establecidos para el servicio psicosocial en la jurisdicción asignada, así como el cierre de brechas del mismo 6. Generar y dar cumplimiento a un plan de trabajo semestral para el desarrollo y gestiones necesarias de las rutas diferenciales

de atención psicosocial. de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DAPRE - ACR; 7. Registrar y consolidar en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR- o en los mecanismos que adopte y considere necesarios el DAPRE - ACR, toda la información requerida y concerniente a cada uno de los participantes en proceso de reintegración, según la jurisdicción asignada. 8. Presentar los informes de seguimiento cuantitativos y cualitativos de los procesos psicosociales de los participantes, así como las gestiones y actividades realizadas en el marco de la estrategia de atención diferenciada; 9. Seguir los protocolos de seguridad y demás recomendaciones que indique el DAPRE - ACR; 10. Atender los protocolos y recomendaciones de seguridad para los contratistas. establecidos por el DAPRE - ACR; 11. Rendir en forma oportuna los informes que se le soliciten y participar o elaborar aquellos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado; 12. Asistir a las sesiones de inducción y reuniones convocadas por el DAPRE - ACR, 13. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que se le indiquen y que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

Se aclara que los contratos de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia generan ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el DAPRE – fondo de programas especiales para la paz - reintegración social y económica de personas y grupos alzados en armas.

La presente certificación se expide por solicitud del CONTRATISTA, en Bogotá D.C., el dia 31 de Diciembre de 2011.

JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar

Fiduagraria

A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que el señor(a) ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 71.364.325 suscribió un Contrato de Prestación de Servicios con el Patrimonio Autónomo CERLALC identificado con Nit. 830.053.630-9 administrado por Fiduagraria S.A., bajo las siguientes condiciones:

Objeto: Desarrollar y aplicar la estrategia de intervención psicosocial a los participantes del Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor de ésta orden, de acuerdo con las necesidades del Programa y los lineamientos de la Unidad de Reintegración Social. Área Psicosocial del a ACR.

Valor contrato: $ 19.586.667
Pago mensual: $ 2.600.000
Fecha de Inicio 15 de Julio de 2008
Fecha de terminación: 28 de Febrero de 2009

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el PATRIMONIO AUTÓNOMO CERLALC y/o su vocera Fiduagraria S.A., por lo que en el mismo no se generan pagos por concepto de prestaciones sociales, horas extras, dominicales o festivos y los demás gastos propios de la relación laboral.

La presente constancia se expide por solicitud del contratista en Bogotá, el día 14 de octubre de 2009.

FIRMA Y SELLO

MARY JANETH BERMÚDEZ PEÑA
Ejecutiva de Cuenta
Fideicomiso P.A. CERLALC

P-AA+